

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

MESA	HORA
SALIDA	
28 AGO 2015	12:26Hs
Nº 109-15	LET C.N.

MESA DE ACTUACIÓN	ORDENANZA Nº 1411/15
Actuación Simple	Fontana, 27 de Agosto de 2015.
Nº 3866	Let. A
	Hora 9:09

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La A/S Nº 145/15, de fecha 26 de Agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita

Aprohción del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación –Secretaria de Organización Comunitaria- para la compra de equipamiento para el primer Centro Integrador comunitario (C.I.C.) de Fontana, y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **APROBACIÓN** del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaria de Organización Comunitaria- para la compra de equipamiento para el primer Centro Integrador comunitario (C.I.C.) de Fontana, cuya ejecución de obra se encuentra en etapa de finalización.

Que en copia se adjunta Resolución Nº 328/15 del Secretario de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Convenio oportunamente suscripto.

Que el equipamiento que se adquirirá con dichos fondos consiste en instrumental médico, equipamiento para oficinas y para el módulo habitacional previsto para atender las demandas de los destinatarios del Centro.

Que por ello y atendiendo la inminente inauguración de la Obra; se solicita se exima del régimen de contratación vigente para la compra de los bienes necesarios para su equipamiento, habilitando compra directa de los mismos a fin de evitar dilación para su debida y pronta puesta en funcionamiento, con el consiguiente beneficio para la sociedad.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple Nº 151/15 tratado y Aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 24/15, de fecha 27 de Agosto de 2015, según consta en Acta Nº 24/15.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

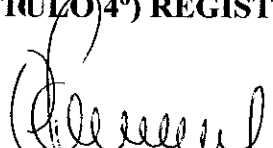
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación –Secretaria de Organización Comunitaria- y la Municipalidad de Fontana, el cual en copia pasara formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

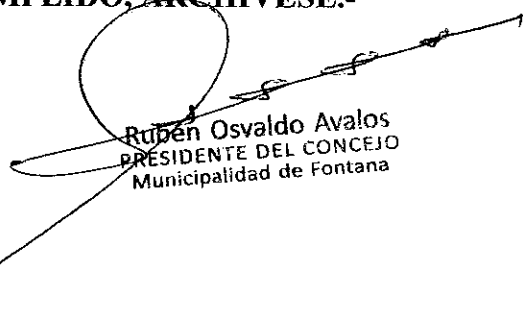
ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal por vía de excepción del régimen de contratación vigente a la compra directa de los bienes necesarios para el equipamiento del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de Fontana, atendiendo la inminente inauguración de la Obra.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gila Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio De Desarrollo Social

BUENOS AIRES,

22 JUN 2015

VISTO el Expediente N° E-14432-2015 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO

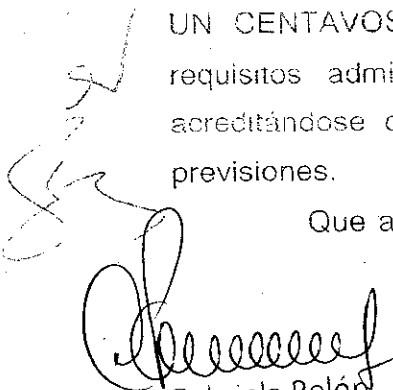
Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, la SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, tiene entre sus objetivos participar del diseño de políticas que fomenten la creación e instalación de capacidades institucionales, integrando los recursos disponibles y respetando las identidades territoriales a través de la gestión de Centros Integradores Comunitarios.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 20 del 10 de diciembre de 2007 y sus normas modificatorias y complementarias, la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA tiene entre sus acciones promover el aprovechamiento de recursos de infraestructura y equipamiento a través de Centros Integradores Comunitarios.

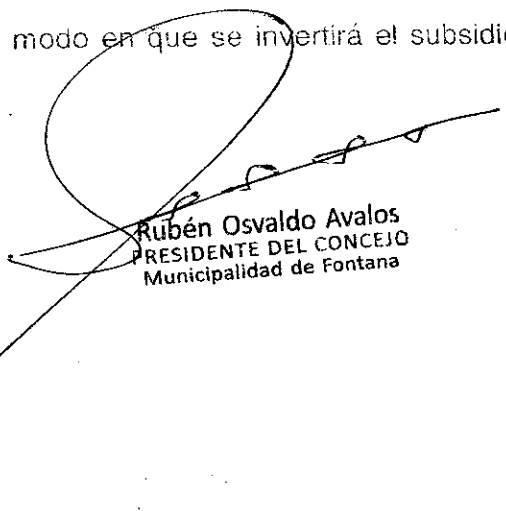
Que por Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 2458 del 23 de agosto de 2004 se aprobó la normativa unificada para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios destinados a organismos públicos.

Que en el marco de las actuaciones de referencia, se propicia el otorgamiento de un subsidio institucional a favor del MUNICIPIO DE FONTANA, del Departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 549.511.71.-), habiéndose dado debido cumplimiento a los requisitos administrativos requeridos por la Resolución previamente citada, y acreditándose que la finalidad que persigue la gestión encuadra dentro de sus previsiones.

Que a los efectos de instrumentar el modo en que se invertirá el subsidio


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio De Desarrollo Social

aludido, el cual tendrá como objetivo atender el equipamiento del CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) de la localidad de Fontana, , Provincia del Chaco, ha sido suscripto el pertinente convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MUNICIPIO DE FONTANA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA presta conformidad a la gestión impulsada.

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios, sus modificatorias y complementarias, la Ley 24.156 de Administración financiera y Asistencia de Control y su decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y modificatorias, Decretos N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, N° 632 del 26 de abril de 2012, N° 89 del 24 de enero de 2014 y las Resoluciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 2458 del 23 de agosto de 2004 y N° 574 del 8 de febrero de 2010.


Por ello,

EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

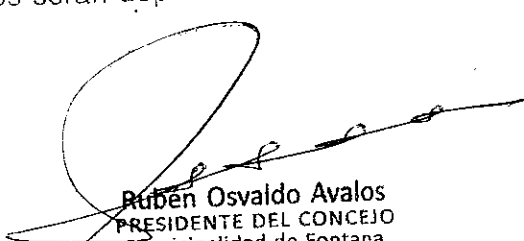
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MUNICIPIO DE FONTANA, del Departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Otórguese un subsidio institucional a favor de el MUNICIPIO D. FONTANA, CUIT 30-67020676-5, por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 549.511,71.-), cuyo objeto e instrumentación se detallan en el Convenio aprobado en el artículo 1º de la presente. Los fondos serán depositados en la cuenta corriente


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio De Desarrollo Social

del MUNICIPIO DE FONTANA, N° 42910706/69, del Banco Nación Argentina, Sucursal Resistencia, Provincia de Chaco.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el subsidio otorgado en el artículo precedente queda sujeto a la aprobación del cumplimiento de su finalidad social, mediante el Informe Final de Verificación emitido por el Área competente, y de la rendición de cuentas detallada en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados, en virtud de la Ley 24.156, sus modificatoria y complementarias

ARTICULO 5º.- El gasto que demande la implementación de la presente medida deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 6º.- La presente Resolución es refrendada por la Señora SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE

Nº. E-14432-2015

[Firma manuscrita]

RODRIGO M. RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Ministerio de Desarrollo Social y
Trabajo

[Firma manuscrita]
Silda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Firma manuscrita]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

85

ANEXO I

CONVENIO

Entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Rodrigo Martín Rodríguez, en su carácter de SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, en adelante denominado EL MINISTERIO y el MUNICIPIO DE FONTANA, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 520 , representado en este acto por el Sr. Antonio Jose Rodas, DNI 14.404.299, en su carácter de Intendente, en adelante denominado EL MUNICIPIO, denominadas conjuntamente como LAS PARTES, se conviene lo expresado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO se compromete a otorgar a EL MUNICIPIO la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 549.511,71.-), en carácter de subsidio institucional, suma que será depositada con arreglo a las disponibilidades financieras, en una cuenta corriente a nombre de EL MUNICIPIO, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad establecida en las cláusulas subsiguientes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula primera en la compra del equipamiento del Centro Integrador Comunitario ubicado en la Manzana 63, Chacra 46, barrio 444, viviendas Fontana, en adelante denominado CIC, con arreglo a los lineamientos contenidos en el CONVENIO DE COLABORACIÓN del 26 de julio de 2004 celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y sus modificatorias y complementarias. El mencionado subsidio será ejecutado de acuerdo al siguiente detalle: a) Equipamiento del área social: PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN

AA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

CENTAVOS (\$ 207.842,41.-); b) Equipamiento del área de Salud: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 126.169,69.-); c) Unidad Habitacional: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.719,61.-); d) Vehículo utilitario: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 158.320,-); d) Cartelería -Identidad Visual: PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 12.460.-).

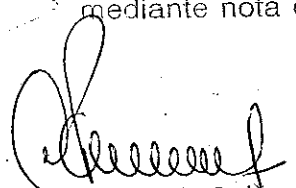
TERCERA: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registrados en la contabilidad de EL MUNICIPIO e individualizadas con el aditamento "Subsidio no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social".

CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a hacerse cargo de cualquier diferencia entre el monto otorgado y el que efectivamente resulte de las adquisiciones, por cualquier causa que se produzcan. Asimismo EL MUNICIPIO será el responsable de los gastos correspondientes a registro, inscripción, fletes, transporte, depósito o cualquiera que se origine en el cumplimiento del objeto de este subsidio.

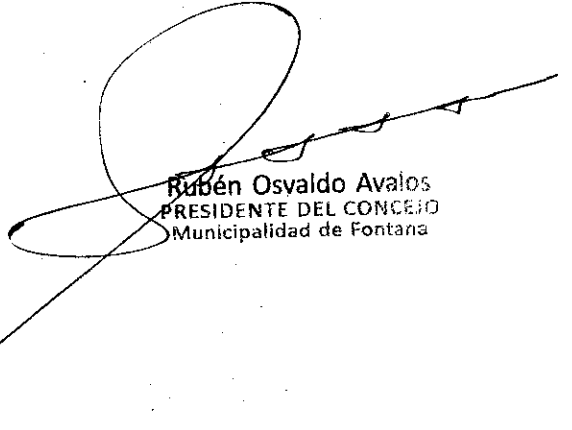
QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a colocar en el vehículo a adquirir carteles identificatorios con las características que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente convenio.

SEXTA: El subsidio al que hace referencia la cláusula primera será invertido por EL MUNICIPIO en un plazo máximo de noventa (90) días desde percibido el mismo, produciéndose la mora de pleno derecho por el mero vencimiento del término estipulado, sin necesidad de interpelación previa.

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo de ejecución al que se hace alusión en la cláusula anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156, sus modificatorias y complementarias, y la Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 2458/04, cuyo contenido EL MUNICIPIO declara conocer y aceptar. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con una anticipación de DIEZ (10) días al vencimiento del término antes mencionado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

de EL MINISTERIO EL MUNICIPIO procederá, en el caso que corresponda, a la devolución de los fondos no ejecutados.

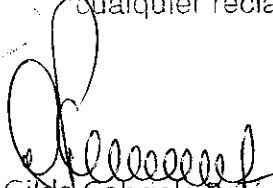
La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de EL MUNICIPIO y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en Administración Federal de Ingresos Públicos, y deberán estar conformados por las autoridades con competencia al efecto. En los originales constará una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de su reutilización, la cual deberá permitir el correcto análisis y lectura del documento. EL MUNICIPIO se compromete asimismo a remitir a la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria de EL MINISTERIO, copia autenticada del Título de Propiedad del Automotor y Cédula Verde del vehículo a adquirirse, expedida a favor de EL MUNICIPIO y emitido por el Registro de la Propiedad Automotor.

OCTAVA: EL MUNICIPIO se compromete a pintar y presentar la fachada del CIC en la forma detallada en el Anexo B, que también forma parte integrante del presente convenio.

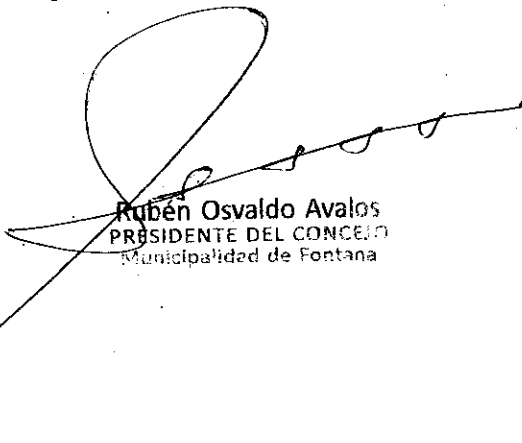
NOVENA: LAS PARTES acuerdan que EL MINISTERIO podrá disponer la instalación, en el ámbito del CIC, de dependencias de la Administración Pública Nacional que brinden servicios a la sociedad.

DÉCIMA: EL MINISTERIO se reserva la potestad de designar un Coordinador Ad Hoc que tendrá a su cargo velar por el debido cumplimiento del presente convenio y la consecución del fin social que persigue el CIC.

DECIMO PRIMERA: EL MINISTERIO no asume ningún tipo de responsabilidad frente a EL MUNICIPIO, sus dependientes, sus asociados o terceros, por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que éste último desarrolle con motivo de la implementación y ejecución del subsidio aludido en la cláusula primera. A todo evento, EL MUNICIPIO se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste último.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

77



Ministerio de Desarrollo Social

DÉCIMO SEGUNDA: EL MINISTERIO podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar la correcta inversión de las sumas otorgadas como subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros contables y documentación en poder de EL MUNICIPIO, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que estime necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales.

EL MUNICIPIO se compromete asimismo a remitir a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, dependiente de EL MINISTERIO, cuando ésta lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con el objeto del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a coordinar con la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA lo concerniente a la inauguración del CIC.

DÉCIMO CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a hacerse cargo de los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento del equipamiento a adquirirse. Asimismo EL MUNICIPIO se responsabiliza por la integridad de los bienes que se adquieran.

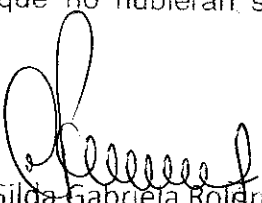
DÉCIMO QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a mantener el equipamiento a adquirirse afectado exclusivamente al funcionamiento del CIC. Dicha afectación deberá ser dispuesta mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a la normativa municipal vigente. EL MUNICIPIO se compromete asimismo a remitir copia certificada de dicho acto a la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica dependiente de EL MINISTERIO.

DÉCIMO SEXTA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, dará lugar a su resolución de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, quedando EL MUNICIPIO obligado a la inmediata restitución de los fondos que no hubieran sido debidamente ejecutados, rendidos y aprobados hasta dicho

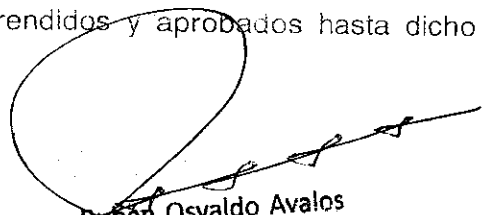
AA

W

S


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

momento. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, ya sean de carácter administrativo, civil o penal.

DÉCIMO SÉPTIMA: EL MUNICIPIO se somete, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO OCTAVA: Los domicilios indicados por LAS PARTES en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se notifique por medio fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de del año 2015.

ANTONIO JOSE BODA.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

RODRIGO M. RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y
Estrategia
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana